ón

en

eje-

osa

res

eci-

rán

lis-

rta

nis-

de

un-

nse

ÓΠ,

SQ,

las

ci-

m-

ca-

se-

as,

del

cu.

ire

de=

io-

ac-

no,

lon

ito,

tos

re-

in-

EI

Buletin

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre. Provincia. . 60 » Edictos y Anuncios; linea o fracción. . . 2 Ptas. Id. Juzgados Municipales 1 Ptas. Id. Particulares Sociedades y Financieros . 3 Ptas.

(Las lineas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio) EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Ministerio de Educación Nacional

Iltmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora (D) de Oviedo con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año.

Examinados los expedientes, las propuestas del Juzgado superior de revisiones y el informe de la Direc. ción General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

Habilitar para el ejercicio de la Enseñanza a los Sres. siguientes:

D. Gumersindo López Menendez, interino de Abanceña (Cangas del Narcea).

D. Feliciano Lobo Megido, interino de Cuña (Teverga).

D. Angeles Gonzalez Fernandez, interina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. -- Dios guarde a V. I. muchos años. - Madrid 22 de octubre de 1943. - J. Ibáñez Martin, Rubricado. - Iltmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.-Es copía:

Iltmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora (D) de Oviedo con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo

Examinados los expedientes, la propuesta del Juzgado superior de revisiones y el informe de la Dirección General de Enseñanza Primaría,

Este Ministerio ha resuelto: 1.º Confirmar en sus derechos a D.ª Escolástica Diaz Rubin, excedente

de Oceño.

2.º Trasladar fuera de la provincia sin que pueda solicitar nuevas vacantes en un periodo de cinco años, suspensión por el tiempo, que lo ha estado e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza a don Severino Diaz Rodriguez, Maestro de Aces de (Canda

Lo digo a V. I. para su conocimien-

to y demás efectos. - Dios guarde a V. I. muchos años. - Madrid 12 de enero de 1944. - J. Ibáñez Martín, Rubricado. - Iltmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria. -- Es. co-

Administración provincial

Gobierno Civil

CIRCULAR

Publicado el Decreto de 9 de febre ro último que extiende la obligatoriedad del Servicio Social de la Mujer y necesitando la Delegación Nacional de la Sección Femenina-Servicio Social, conocer todos los Centros y Asociaciones Culturales Artisticos y Deportivos existentes en la provincia.

Se servirán los Sres. Alcaldes de la misma, remitir con toda urgencia a este Gobierno Civil, relación nominal de los Centros indicados que existan en su término municipal.

Lo que se hace público en esto pe riódico oficial para conocimiento y cumplimiento.

Oviedo 14 de marzo de 1944. - El Gobernador Cívil - César Guillén Lafuerza

MINAS

RELACION de minas que han quedado pendientes de ing.eso en 31 de diciembre de 1943, por el concepto de cánon de superficie, declaradas por consiguiente caducadas por el Ministerio de la Ley.

El número del expediente, nombre de la concesión, clase de mineral, concejo donde radica, e interesado, son como sigue:

18717, «Amparo», de antracita, en Lena, interesado D. Ceferino F. García.

20.824, «Hormiguera 2.°», de hulla, en Laviana. interesado D. Miguel Ordiales.

19.302, «Demasía a Amparo», de hulla, en Lena, interesado D. Céferino F. García.

21.868, «Antracitas de San Fermin», de hulla, en Cangas del Narcea, interesada D.ª Blanca Fernandez de Aldecoa.

20.238, «Carbonera 2.8» de hulla, silícea, en Piloña, interesado don en Langreo, interesado D. Luis G. César García Alvarez. del Busto.

20.239, «Carbonera 3.8», de hulla, en Langreo, Interesado el mismo de la anterior.

23.930, «Copo», de hulla, en Cabrales, interesada S. A. Estudios Mineros.

23.931, «Mildón», de hulla, en Cabrales, interesada la misma de la anterior.

24,102, «Filomena», de hulla, en Aller, interesado D. José Fernandez Hevia.

24.103, «Filomena 2.", de hulla. en Quirós, interesado el mismo de la anterior.

24.104, «Filomena 3.4» de hulla, en Quirós, interesado el mismo de la anterior.

24.201, «Ampliación a Luisa», de hulla, en Nava, interesado D. Julián Monies Sanchez.

en Candomo interesado D. Manuel Colao Sama.

24 078, «Luisa», de hulla, en Nava (Bimenes), interesado D. Julián Montes Sanchez.

24.365, «Nora», de hulla, en Siero, inieresado D. Ignacio Alonso de la Mora.

Illas, interesado D. Emilio Fernandez Corugedo.

24.510, «Esperanza», de hulla, en Llanes, interesado D. Manuel Celorio Deloyo,

24.530, «La Despreciada», de hierro, en Oviedo, interesado don Francisco Izquierdo Duque.

24.555, «Coampros», de liulla, en Lena, interesado D. Alejandro Fernandez Llaneza.

24.404, «Covadonga», de sílice, en Aller, interesado D. Victor Rodriguez Megido.

24.437, «Aurora», de hierro, en Peñamellera Baja, interesado don Juan Torre de Miguel.

24.644, «María», de antimonio, en Lena, interesado D. Fernando Gonzalez Tuñón.

24.586, «La Esperanza», de cinabrio, en Mieres, interesado D. Dio nisio García Rovés de la Concha.

24.723, «Mari-Pepa», de h'erro; en Oviedo, interesado D. Nicanor García Gonzalez.

24 592, «Requeixada», de piedra

24.661, «Nuestra Señora del Carmen» de manganeso, en Coaña, interesado D. Francisco Romay Gonzalez.

Cuya relación se publica en este BOLETIN OFICIAL, según lo dispuesto en el R, D. de 21 de enero de 1928, a fin de que los concesionarios de las minas incluídas en la misma que estimen improcedente la declaración de caducidad por haber incurrido la Administración de Rentas Públicas en errores, omisiones o defectos de procedimiento, puedan solicitar su rehabilitación ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de treinta dias, a partir del siguiente, inclu, endo los festivos, al de la publicación de este anuncio, entendié idose que no se admitirán peticiones de rehabilita-24.127, «La Buscada», de hierro, ción en ningún caso, pasado que sea dicho plazo.

> Oviedo, 10 de marzo de 1944. El Gobernador Civli, César Guillén Lafuerza.

24:375, «Conchita», de ocre, en Distrito Minero de Oviedo

José Arango y Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Mariano Sanz y Ramírez de Verguer, vecino de Oviedo, representante de la S. A. Fábrica de Mieres, ha presentado solicitud de registro de ochenta y tres hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Prevenida 4.ª, sita en el paraje llamado El Sabugal y la Bobia, parroquia de Nimbra, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón o estaca núm. 5 de la concesión «Rescatada 1.ª» núm. 16.129, o sea el mismo que se tomó para la mina »Rescatada 2.ª» núm. 16.916, sita en El Sabugal y la Bobia, Quirós. De punto de partida en dirección al N. 5°23' E. se medirán 500 metros para colocar la 1.ª estaca, que será la 3.ª de la concesión «Rescatada 2.ª» número 16.916; de ésta al O. 5,23 N. 100 metros la 2.ª; de ésta al

(c) Maisterio de Cultura 2006

al O. 5,23 N. 100 metros la 4.ª; de ésta al N. 5,23 E. 200 metros la 5.ª; de ésta al O. 5,23 N. 200 metros la 6.ª; de ésta al S. 5,23 O. 100 mts. la 7.ª; de ésta al O. 5,23 N. 100 metros la 8.º; de ésta al S. 5,23 O. 800 metros la 9.ª; de ésta al O. 5,23 N. 500 mts. la 10; de ésta al S. 5,23 O. 500 mts. la 11; de ésta al O. 5,23 N. 100 metros la 12; de ésta al S. 5,23 O. 200 metros la 13; de ésta al O. 5,23 Norte 100 metros la 14; de ésta al Sur 5,23 O. 200 metros la 15; de ésta al O. 5,23 N. 100 metros la 16; de ésta al S. 5,23 O. 300 metros la 17; de ésta al O. 5,23 N. 100 metros la 18; de ésta al S. 5,23 O. 200 metros la 19; de ésta al E. 5,23 S. 300 metros la 20; de ésta al N. 5,23 E. 100 metros la 21; de ésta al E. 5,23 S. 200 metros la 22; de ésta al N. 5,23 Este 1.200 metros la 23; de ésta al E. 700 metros la 24; de ésta al S. 5,23 Oeste 100 metros la 25; de ésta al E. 5,23 S. 200 metros la 25; de ésta al Norte 5,23 E. 100 metros para llegar al punto de partida, cerrando el períme tro de las ochenta y tres hectáreas solicitadas. Los rumbos se referirán al Norte en que fué hecha la demarcación de la mina «Rescatada 2.ª» para que inteste con ella.

Fué admitido este Registro con el número 25.657.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el sefior Gobernador Civil dichos registros sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos citados, insertándose también en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 6 de marzo de 1944.— El Ingeniero Jefe, José Arango y Arango.

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sección de consumos de lujo

Por la Dirección General de la Contribución de usos y consumos se ha acordado que hasta el dia 15 del presente mes se admitan las solicitudes de concierto que formulen los gremios por el impuesto de consumos de lujo de aquellos epígrafes concertables con arreglo a la O. M. de 30 de junio de 1943.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes a sus efectos.

Oviedo 11 de marzo de 1944. - El Jefe de la Seccióu.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE IBIAS

Anuncio

El padrón confeccionado del repartimiento individual para la extinción correspondiente a plagas del campo, correspondiente al presente año de 1944, se halla expues-

N, 5,23 E. 300 metros la 3.°; de ésta do al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ésta al N. 5,23 E. 200 metros la 5.°; de ésta al O. 5,23 N. 200 metros la nes que contra el mismo puedan producirse por los interesados por 7.°; de ésta al O. 5,23 N. 100 metros el expresado plazo.

San Antolín de Ibias, a 3 de marzo de 1944,—El Alcalde.

DE SALAS

Anuncio

Habiendo acordado el Ayuntamiento, en sesión del día 4 del actual, proceder a concertar un nuevo contrato de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público del concejo, la Villa, Cornellana. La Espina y pueblos del mismo, por medio de subasta reglamentaria y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, en relación con el 26 y núm. 10 del 6.º del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, se hace público en el Boletin Oficial de la provincia y sitios públicos de cos tumbre, para que durante el plazo de diez dias, a partir de su publicación, puedan entablarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, bjen e itendido que pasado dicho plazo se procederá, a anunciar la subasta y no se admitirán reclamaciones.

Salas, a 8 de marzo de 1944.—El Alcalde, José A. Carbajal.

Administración de Justicia

JUZGADOS.

DE ZAMORA

En virtud de lo acordado en providencia de esta feeha, por el señor Juez de primera instancia de Zamora y su partido, en juicio de menor cuantía, en ejecución de sentencia, seguido a instancia de doña María Bobo Gallego hoy sus herederos, representados por el Procurador don Josè Buitrón, contra don Isidoro López, vecino de Grado, en reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles, que fueron embargados al demandado, y que consisten en lo siguiente:

Primero. Una bregadera, tasada

en doscientas pesetas.

Segundo. Una amasadora mecánica, con exclusión de correas, tasada en mil quinientas pesetas.

Tercero. Un maserón. Tasado en cincuenta pesetas.

Total: mil setecientas cincuenta pesetas.

Prevenciones

Primera. Para el acto del remate, se ha señalado el día veintisiete del actual mes de marzo, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito de Zamora, calle de Santa Clara, número cuarenta, bajo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de tasación de los bienes que intenten rematar.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, siendo preferido el que licite a la totalidad de los bienes. Cuarta. Que los bienes referidos se hallan depositados en poder de don Alfredo Fernández Menéndez, vecino de Grado (Asturias), donde podrán ser examinados por los licita dores.

Dado en Zamora, a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario, Pedro Núñez Girón.

DE OVIEDO

Cédula de citación

Por providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez municipal de este término, en diligencias de juicio verbal de faltas por estafa, procedentes del Juzgado de instrucción del partido y correspondientes al sumario número 548 de 1941, declarado falta por la Superioridad, contra Eliseo Cachero Ar mayor y otros, se acordó citar a los denunciados Manuel Villanueva Alvarez (a) «El Gallego», de 30 años, soltero, jornalero, hijo de desconocido y de Manuela, natural de Gomeán (Lugo), y Manuel Vazquez Abad, de 42 años, casado, marinero, hijo de Pedro y de Manuela, natural de La Coruña, los cuales tuvieron su último domicilio en esta ciudad y cuyo actual paraderò se desconoce, como lo verifico a medio de la presente, para que a las once horas del día cuatro de abril próximo, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Quintana, núm. 7, 1.º, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndoles que de no verificarlo en dicho dia y hora con las pruebas de que intenten valerse, incurrirán en la responsabilidad consiguiente y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Oviedo, ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Se-

cretario.

DE CASTROPOL

Edicto

Por el presente se llama a los encartados que luego se dirán, como inculpados en expediente de Responsabilidades Políticas para que en el plazo de diez dias comparezcan ante este Juzgado al efecto de llevar a cabo la lectura de cargos que determina el artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 y cumplimiento del párrafo 3.º de dicho artículo, con apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho en el caso de no verificarlo.

José Fernandez Fernandez, que fué vecino de Fuentes Cabades, Boal.

Dado en Castropol, a nuve de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez. —El Secretario, Eugenio Rodriguez Casas.

DE GIJON Edicto

El Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número dos de esta villa de Gijón.

Hace saber: Que en carta orden de la Excma. Audiencia del Territorio, dimanante de expediente sobre la represión de la masonería y el comunismo, contra el condenado Victor Alvarez Cuervo, de 69 años de edad, casado, comerciante, vecino de Gijón, calle de los Moros, 4 y 6; se acordó hacer público, para que presten declaración

a la mayor brevedad, todas cuantas personas tengan conocimiento de sus bienes, ante este Juzgado de primera instancia e instrucción, sito en la calle del 27 de Diciembre, número dos.

Dado en Gijón, a 24 de febrero de 1944. – El Juez. – Ante mí, José Mori.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan. en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policia judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

RUBIO LOPEZ, Aurelio, de 25 años de edad, natural de Somiedo (Oviedo), comparecerá ante este Juzgado del Regimiento de Infantería de Linea Milán, núm. 3, en el término de diez dias a partir de la publicación de la presente requisitoria, por hallarse sometido a expediente de falta de concentración.

NOTARIA DE SAMA DE LANGREO

Subasta extrajudicial

En virtud del procedimiento extrajudicial del artículo 201 del Reglamento Hipotecario seguido por don Eladio Garcia Fernandez, contra don José Argüelles Iglesias y su esposa Maria Argüelles Canga, se subasta publicamente una casa, sita en el paraje «La Casa Nueva», en Pajomal, parro» quia de Turiellos, Langreo, por el tipo de 7.580 pesetas (siete mil quinientas ochenta), cuya primer subasta tendrá lugar el dia doce de abril próximo, a las quince horas en la Notaría de Sama de Langreo, donde se informará a quien lo solicite, de las condiciones de la misma.

Anuncios no Oficiales

FABRICA LA AMISTAD, S. A. OVIEDO

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el dia cinco de abril próximo, a las doce de la mañana, en el domícilio social calle de Uria, núm. 24, para tratar de los asuntos especificados en el artículo 19 de los Estatutos sociales, observándose lo dispuesto en los artículos. 12 al 20 de dichos Estatutos.

Oviedo, 8 de marzo de 1944.—El Presidente, C. Mendoza.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial